



NO. DE CONVENIO:	HCBCDMX/010/2024
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	SERVICIO DE IMPRESIÓN (CREDENCIALIZACIÓN)
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN (CREDENCIALIZACIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" O POR SUS SIGLAS "LA URG" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6 DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.2. EL LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 1.3. EL CONVENIO SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO 2019, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONAR LA IMPRESIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE EXIME A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.
- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE VERSALLES, NÚMERO 46 PRIMER PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55-57-41-42-40, CORREO ELECTRÓNICO juan.perez@cdmx.gob.mx.



- 1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES HCB-990324-3E5, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR OFICIO NUMERO HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0263/2024, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2152, MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO 001/2024, SOLICITADA CON NÚMERO DE OFICIO HCB/CDMX/DG/DAF/SRMAS/0171/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 DE LOS CUALES SE ANEXAN COPIAS.
- 1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2. **DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL QUE**

- 2.1.- ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3.- TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....",
- 2.4.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2019, SU OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.
- 2.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CMI780808H12, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6.- LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL DE "COMISA" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL 114,041 (CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UNO), DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR



VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.

- 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.-DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SUMINISTRO DE DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN (CREDENCIALIZACIÓN), POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO), QUE LE HAGA LLEGAR LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	<p>CREDENCIALES PLÁSTICAS DE 5.4 X 8.6 CENTÍMETROS, VERTICALES, IMPRESAS EN PVC CON HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD A 2 CARAS</p> <p>FRENTE:</p> <p>NOMBRE DEL ORGANISMO (HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO)</p> <p>FOTOGRAFÍA DEL TRABAJADOR (DE FRENTE),</p> <p>NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR</p> <p>NUMERO DE SERVIDOR PUBLICO</p> <p>CARGO</p> <p>FIRMA DIGITALIZADA DEL TRABAJADOR</p> <p>NUMERO DE EMPLEADO</p>	2,000	PIEZA	\$107.62	\$215,240.00



	<p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) LOGOTIPOS DE LA ENTIDAD Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HOLOGRAMA DE SEGURIDAD REVERSO: CÓDIGO DE BARRAS Y/O QR FOLIO DE LA CREDENCIAL LOGOTIPO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD VIGENCIA NOTA: LA COTIZACIÓN DEBE INCLUIR LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA EN 4 SEDES, ASÍ COMO LA CAPTURA DE LA FIRMA DIGITAL SERÁN 4 SEDES PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y GENERALES ESTACIÓN CENTRAL DIRECCION: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, ESQUINA EJE 1 ORIENTE, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CDMX. ESTACIÓN AZCAPOTZALCO COMANDANTE AGUSTÍN PEREZ MARTÍNEZ DIRECCION: AVENIDA 22 DE FEBRERO, ESQUINA NUEVA JERUSALÉN, COLONIA DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CDMX ESTACIÓN COYOACÁN COMANDANTE MIGUEL FELIZ BRAVO DIRECCIÓN: AVENIDA CANAL NACIONAL, NO. 1130, ESQUINA CALZADA DE LA VIRGEN, COLONIA CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04920, CDMX ESTACION BENITO JUÁREZ COMANDANTE ENRIQUE PADILLA LUPERCIO DIRECCIÓN: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA SANTA CRUZ, COLONIA PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CDMX LAS FECHAS Y HORARIOS ESTIMADOS PARA LA TOMA DE LOS GENERALES DE LOS TRABAJADORES, SERA SIMULTANEO EN 7 O 15 DIAS EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS</p>					
					SUBTOTAL	\$215,240.00
					I.V.A.	\$34,438.40
					TOTAL	\$249,678.40

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" PAGARÁ A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN (CREDENCIALIZACIÓN), OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD DE **\$215,240.00** (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA DEL 16% **\$34,438.40** (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.),LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$249,678.40** (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS, QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE VERSALLES, NÚMERO 46 PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA**



CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS DATOS DE CONTACTOS SON TELÉFONO 55-38-13-40-27 Y CORREO ELECTRÓNICO gilpgj2010@gmail.com.

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL RFC HCB-990324-3E5 DOMICILIO FISCAL CALLE VERSALLES, NÚMERO 46 PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCEPTO DE LA PRESTACION DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/U OTROS SERVICIOS (CREDENCIALIZACIÓN).

EL PAGO DE LAS FACTURAS A “COMISA” NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE “LA URG” LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: yanmezcarmen@gmail.com madejeva2@hotmail.com.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A “COMISA”, ÉSTA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO INMEDIATO Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO EN EL PLAZO ESTABLECIDO; CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, “COMISA” DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.2, FRACCIÓN VIII, DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” DEBERÁ REALIZARLO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES, EN CASO DE NO HACERLO, “LA URG”, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR MULTA O SANCIÓN CUANDO SOLICITE LA REEXPEDICIÓN DE DICHO DOCUMENTO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “COMISA”:

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A “LA URG” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO yanmezcarmen@gmail.com, madejeva2@gmail.com, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, “COMISA” NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) ENTREGAR EN EL ALMACEN CENTRAL A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE “LA URG” HAYA SOLICITADO A “COMISA” DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE yanmezcarmen@gmail.com madejeva2@hotmail.com.



QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO":

- A) **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES **"TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN"**, PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.**
- B) **APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO 2019.**
- C) **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA".**
- D) **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**
- E) **PAGAR A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA COTIZACIÓN, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN VIII DE LA CIRCULAR UNO 2019.**
- F) **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA URG" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2019.

OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 24 DE MAYO DE 2024.



NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

“COMISA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “LA URG” COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE “COMISA”.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 11.1.2 FRACCION III DE LA CIRCULAR UNO 2019, SE EXIME A “COMISA” DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “COMISA” EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

“COMISA” SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO; SIEMPRE QUE EL COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA EXTRANJERA.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “COMISA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO OBSTANTE “LA URG” OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIONES X Y XII DE LA CIRCULAR UNO 2019.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y/O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A “COMISA” SE ENCUENTREN YA ELABORADOS, “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS POR EL IMPORTE QUE RESULTE HASTA EL MOMENTO EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE “LA URG”.



DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA, Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO FUNDE "LA URG", SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONVENIO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA" EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONVENIO, SE ENCONTRARAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO".

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A "COMISA", ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MAYO DE 2024.

POR "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"

PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
DIRECTOR GENERAL

POR "COMISA"

LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS
APODERADA LEGAL

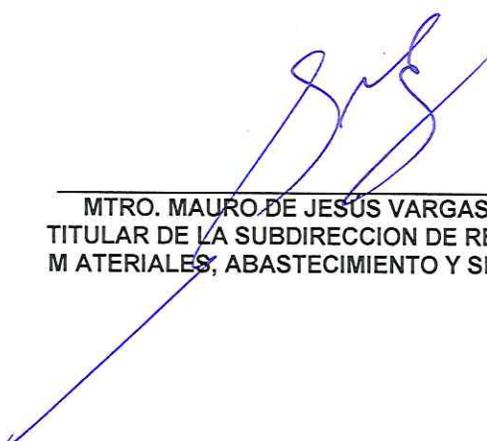


ASISTIDO POR



LIC. MARIA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ÁREA PROCEDIMENTAL
DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO



MTRO. MAURO DE JESUS VARGAS VERA
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



C. GERARDO GARIBALDI GUERRERO
J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE
MATERIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO HCBCDMX/010/2024, QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "COMISA", POR LA CANTIDAD DE \$215,240.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$34,438.40 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DE I.V.A., LO QUE TOTALIZA UN IMPORTE DE \$249,678.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N).. CON VIGENCIA DEL 02 DE MAYO DE 2024 AL 24 DE MAYO DE 2024.

